

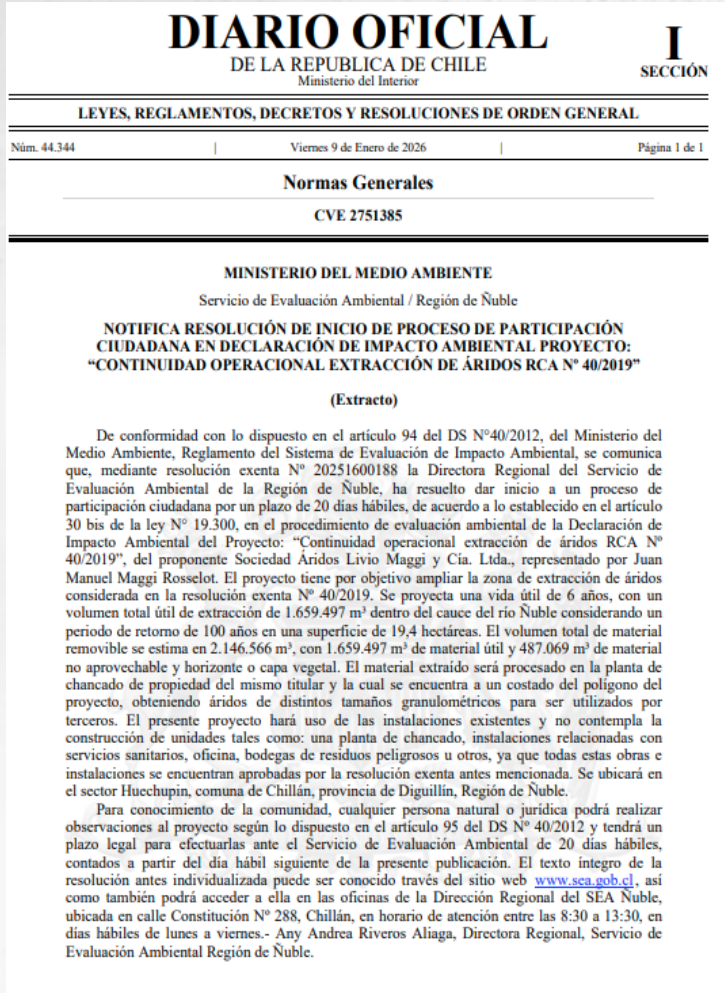
PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "Continuidad operacional extracción de áridos RCA N°40/2019"

Francisco Jara Santis
Profesional PAC
SEA Región de Ñuble
francisco.jara@sea.gob.cl

➢ Solicitudes de apertura de un proceso de Participación Ciudadana (PAC)

- El proyecto fue admitido a trámite el 01/10/2025. En dicho contexto se recibieron solicitudes de apertura de un proceso de PAC de dos (2) personas jurídicas. A saber: Señora Gisela Mariana Stevens Donoso, en representación de la Asociación ADEEP y la señora Débora Andrea Espinoza Muñoz, en representación de la Asociación indígena ANTÜ WENUY QUINCHAMAL. Cumpliéndose los requisitos legales se decretó la Resolución Exenta N° 20251600188 del 30/12/2025 que da apertura del proceso de PAC.

- La Participación Ciudadana de este proyecto **inició el <u>lunes 12 de enero de 2026 y se prolongará hasta el viernes 06 de febrero de 2026</u>**, periodo en el cual la ciudadanía podrá acceder a la información del proceso de evaluación ambiental del proyecto y presentar sus observaciones ciudadanas.



DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.344 | Viernes 9 de Enero de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2751385

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONTINUIDAD OPERACIONAL EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS RCA N° 40/2019"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20251600188 la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Continuidad operacional extracción de áridos RCA N° 40/2019", del proponente Sociedad Áridos Livio Maggi y Cía. Ltda., representado por Juan Manuel Maggi Rosselot. El proyecto tiene por objetivo ampliar la zona de extracción de áridos considerada en la resolución exenta N° 40/2019. Se proyecta una vida útil de 6 años, con un volumen total útil de extracción de 1.659.497 m³ dentro del cauce del río Ñuble considerando un periodo de retorno de 100 años en una superficie de 19,4 hectáreas. El volumen total de material removible se estima en 2.146.566 m³, con 1.659.497 m³ de material útil y 487.069 m³ de material no aprovechable y horizonte o capa vegetal. El material extraído será procesado en la planta de chancado de propiedad del mismo titular y la cual se encuentra a un costado del polígono del proyecto, obteniendo áridos de distintos tamaños granulométricos para ser utilizados por terceros. El presente proyecto hará uso de las instalaciones existentes y no contempla la construcción de unidades tales como: una planta de chancado, instalaciones relacionadas con servicios sanitarios, oficina, bodegas de residuos peligrosos u otros, ya que todas estas obras e instalaciones se encuentran aprobadas por la resolución exenta antes mencionada. Se ubicará en el sector Huechupin, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, Región de Ñuble.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución N° 288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

COMITÉ REVISOR

N°	OAECA participantes de la evaluación del DIA	DIA	Adenda	Adenda C
1	(VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur	O		
2	(Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales	O		
3	(Interregional) Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	C		
4	(Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	C		
5	(Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios	C		
6	(XVI) SEREMI de Minería, Región de Ñuble	NP		
7	(XVI) CONAF, Región de Ñuble	O		
8	(XVI) DGA, Región de Ñuble	O		
9	(XVI) Dirección de Vialidad, Región de Ñuble	c		
10	(XVI) Dirección Regional de Aeropuertos, Región de Ñuble	NP		
11	(XVI) DOH, Región de Ñuble	O		
12	(XVI) SAG, Región de Ñuble	O		
13	(XVI) SEC, Región de Ñuble	O		
14	(XVI) SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble	O		
15	(XVI) SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble	C		
16	(XVI) SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble	NP		
17	(XVI) SEREMI de Energía, Región de Ñuble	C		
18	(XVI) SEREMI de Salud, Región de Ñuble	O		
19	(XVI) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble	NP		
20	(XVI) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble	E		
21	(XVI) SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble	O		
22	(XVI) SEREMI MOP, Región de Ñuble	O		
23	(XVI) Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble	C		
24	(XVI) Gobierno Regional, Región de Ñuble	O		
25	(XVI) Ilustre Municipalidad de Chillán	O		

ESTADO DEL PROYECTO:

- Solicitud de evaluación a OAECAS: 01/10/2025
- Se dictó el ICSARA:13/11/2025
- A la espera de la Adenda, que posee fecha: 21 de enero de 2026.
- Se solicitó ampliación hasta el 29 de mayo de 2026.

- **O: Con observaciones**
- **E: Se excluye**
- **NP: No participa**
- **C: Conforme**

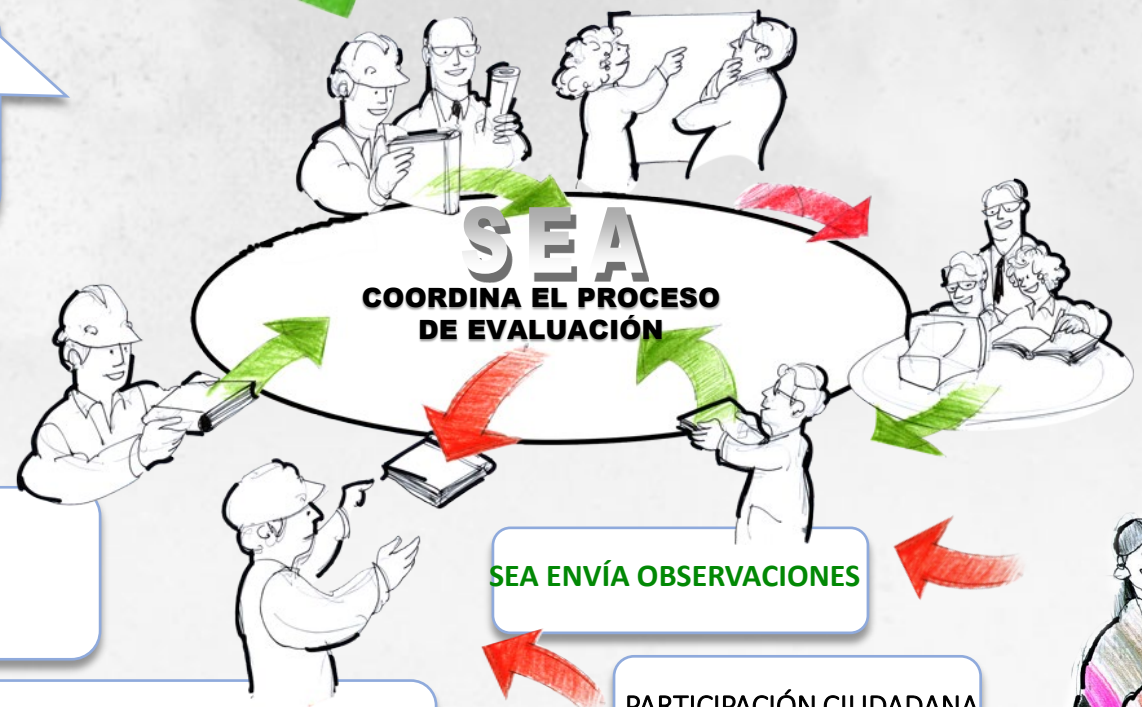
Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el SEIA

RCA
RESOLUCIÓN
CALIFICACIÓN
AMBIENTAL

EMPRESA TITULAR
INGRESA EIA/DIA

SEA VERIFICA
ADMISIBILIDAD

COMISIÓN DE EVALUACIÓN O
SEA DIRECCIÓN EJECUTIVA
CALIFICA
AMBIENTALMENTE EL EIA/DIA



EMISIÓN DEL INFORME
CONSOLIDADO DE
EVALUACIÓN (ICE)

EMPRESA TITULAR
DEL EIA/DIA ENVÍA
RESPUESTAS

SEA ENVÍA OBSERVACIONES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA TITULAR RECIBE
OBSERVACIONES



1. Derecho a acceder y conocer del proyecto

Expediente del proyecto (público), ya sea el electrónico o el físico

- Sitio web del SEA: www.sea.gob.cl
- Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ubicado en Constitución# 288, Chillán.

Aplicación Móvil PAC

Contenidos en la página web



Capacitaciones y cursos permanentes de PAC y otras temáticas

2. Derecho a opinar sobre el proyecto

A través de las observaciones ciudadanas de personas naturales o jurídicas

Opción en papel o a través del sitio web del Servicio

Las **personas naturales y organizaciones jurídicas** interesadas en presentar una observación ciudadana podrán hacerlo en **dos modalidades:**

Por nuestra oficina de partes, ya sea en papel, presentándolas ante la **Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución 288, Chillán o por medio de la oficina de partes electrónica en https://opv.sea.gob.cl/ (Se deben llenar los campos solicitados)**

Por internet, a través de la página web https://www.sea.gob.cl/ siguiendo las instrucciones de este video tutorial https://www.youtube.com/watch?v=dcveh00X7aw&t

Hasta el viernes 06 de febrero de 2026

➢ Requisitos generales de las observaciones ciudadanas (admisibilidad)

- Deben presentarse dentro del **plazo de 20 días** de PAC en el caso de una DIA y **60 días hábiles** para un EIA.

- EN EL CASO DE MODIFICACIONES SUSTANTIVAS:

Si es una DIA: Deben presentarse dentro del **plazo de 10 días** de PAC. Este plazo de diez días podrá ser ampliado por el Servicio por un máximo **de cinco días**, previa solicitud fundada, por escrito, de uno o más observantes de participación ciudadana.

En el caso de un EIA: deben presentarse en un plazo de **30 días hábiles.**



- Formuladas por **escrito y fundadas**.
- Ingresadas en la **Oficina de Partes del SEA o en el sitio web del Servicio**.

➢ Requisitos específicos de las observaciones ciudadanas (admisibilidad)

Personas naturales:

- Nombre completo del o la observante
- Run
- Domicilio (calle-N°-sector-comuna-región)/correo electrónico

Personas jurídicas:

- Realizadas por el representante legal

Documentos Solicitados:
Copia simple del documento que acredite:
(1)La existencia y vigencia de la personalidad jurídica, y;
(2)La representación legal de la organización y su vigencia.

Fecha de emisión de los Certificados de vigencia no deben exceder de 6 meses.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500550146431

Código Verificación: 886cc8838887

500550146431

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-02-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	Nº186412 con fecha 04-11-1996.
NOMBRE PJ	:	JUNTA DE VECINOS EL ALAMO
DOMICILIO	:	EL ALAMO SAN IGNACIO REGION DE ñUBLE
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	04-11-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	20-06-2022
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.
PRESIDENTE	CONSTANZA MARITZA VILLASEÑOR GONZALEZ	16.7
SECRETARIO	RICARDO ARTURO HENRIQUEZ SEGUEL	6.7
TESORERO	BERNARDA DEL CARMEN CONTRERAS BAEZA	15.1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a l actualización comunicada con fecha 20-06-2022 y que fuera aportada por el Mi de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2024, 13:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Oficina Internet

Victor Rebolledo Salas



Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. NOMBRE DEL PROYECTO:

Continuidad operacional extracción de áridos RCA N°40/2019

Las observaciones ciudadanas pueden formularse de 2 maneras:

- ✓ **POR LA PAGINA WEB DEL SEA:** A través del sitio web: www.sea.gob.cl en el portal de Participación Ciudadana y en la pestaña de Proyectos con Participación Ciudadana. Al acceder se puede obtener información de cómo realizar observaciones por ese medio. Para ello **debe obtener su clave única** en la oficina de Registro Civil o IPS/Chile Atiende más cercana y pedir el código de activación. También en Kioscos de auto atención del Registro Civil.
- ✓ **POR ESCRITO:** A través de esta ficha, llenando todos los campos indicados. Al documento podrá **adjuntar todas las hojas que estime necesarias.**

NOMBRE COMPLETO: En caso de ser una Observación de una Organización, indicar el **Nombre del/la Representante Legal y de la Organización.**		
INDICAR SI ES PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA (si representa a una organización)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA (si presenta la Observación como Organización debe adjuntar el Certificado de vigencia de esta y de su directiva. No pueden tener más de 6 meses los certificados)
RUN persona natural (o RUT representante legal y de su organización, si es una persona jurídica)		
FONO / CORREO ELECTRÓNICO (opcional)		
DOMICILIO (NÚMERO DE DIRECCIÓN, CALLE, LOCALIDAD Y COMUNA)		

LA OBSERVACIÓN CIUDADANA, PARA SER CONSIDERADA PERTINENTE, DEBERÁ REFERIRSE A LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO Y DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL

.....

ESTA FICHA, ENTREGARLA EN: Oficina Partes SEA Ñuble en https://opv.sea.gob.cl/o de manera física en nuestras oficinas en Constitución# 288, Chillán. Horario de atención: días hábiles de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas. DIRIGIDO A: DIRECTORA REGIONAL SEA REGIÓN DE ÑUBLE, SRA. ANY ANDREA RIVEROS ALIAGA

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES:	**viernes 06 de febrero de 2026**

Servicio de Evaluación Ambiental - Región de Ñuble, www.sea.gob.cl

ADMISIBLE

La **omisión** en la observación ciudadana de cualquiera de los **requisitos legales** establecidos en la Ley N°19.300 y el Reglamento del SEIA, **privará al o la observante del derecho a consideración técnica** y posterior ejercicio del **recurso de reclamación**.

Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

➢ Una observación ciudadana no es:

Un plebiscito, ejemplo: no al proyecto, adjuntando a su vez un listado con 1.000 firmas.

Sobre situaciones del futuro lejano, ejemplo: Se tiene pensado hacer un circuito turístico.

Cuestionamiento sin fundamento, ejemplo: por qué aquí y no en otro lado.

Referencias al actuar de la empresa en proyectos anteriores, ejemplo: es que un proyecto x de la empresa tuvo una emergencia ambiental.

Negociaciones monetarias, ejemplo: cuánto va a ser lo que me van a pagar por la expropiación.



3. Derecho a obtener respuesta

Se envían al Titular del Proyecto (ICSARA – ICSARA ciudadano) las observaciones ciudadanas **admisibles** y pertinentes

Servicios Públicos evaluadores deben informar si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

La consideración técnica (respuesta) debe estar disponible en la página web del SEA con a lo menos cinco días de anticipación a la calificación del proyecto (ICE) y luego debe ser incluida en la RCA

¿Cómo se informa a los observantes de las respuestas a sus observaciones en la Resolución de Calificación Ambiental?

Las observaciones que presente la comunidad serán consideradas (respondidas) por el SEA (regional), o Dirección Ejecutiva (en el caso de un proyecto interregional), en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), la que será **notificada a quienes hubieren formulado observaciones (artículo 90 DS 40 RSEIA)**, y además estarán disponibles también, 5 días antes de la calificación del proyecto en la web del Servicio.

Entonces ¿Cómo notifico?



Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

4. Derecho a presentar un recurso administrativo de reclamación

Existe una instancia de reclamación, donde cualquier persona natural o jurídica que haya realizado una observación y que crea que ésta no fue debidamente considerada (respondida), puede presentar un Recurso de Reclamación dentro del plazo de **30 días hábiles**. **Los plazos se cuentan desde que se notificó con la RCA al observante. Los temas reclamados pueden abordar aspectos técnicos, legales y administrativos que se obviaron en la consideración.**



Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

3. Derecho a presentar un recurso administrativo de Reclamación (DIA)/(EIA)

Dirección Ejecutiva del SEA (DIA) (30 días)

Ante Comité de Ministros (EIA) (30 días)

https://recursos.sea.gob.cl/

Tribunal Ambiental (30 días)

Corte Suprema (15 días – plazo judicial)

	Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de un proyecto presentado como Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	RCA de un proyecto presentado como Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
Requisitos de forma que debe cumplir todo recurso de reclamación (artículo 30 de la Ley N° 19.880)	• Dirigido al Director Ejecutivo del SEIA	• Dirigido al Comité de Ministros
	• Se debe indicar el nombre del reclamante y de su representante legal, si se trata de una persona jurídica. • Identificar el medio preferente o del lugar que se señale, para efectos de las notificaciones. (domicilio o correo para notificar la respuesta). • Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.	
Requisitos de fondo que debe cumplir todo recurso de reclamación	• Indicar qué observaciones, de aquellas formuladas en la oportunidad legal, no fueron debidamente consideradas en los fundamentos de la RCA. • Fundamentos del reclamo.	
Forma de presentación	• De forma electrónica a través del nuevo Sistema de Recursos de Reclamación, habilitado desde el 01.10.2021: https://recursos.sea.gob.cl • A través de la web y dirigido a la Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva o de la Dirección Regional del SEA de Ñuble: https://opv.sea.gob.cl/ • De forma física en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SEA de Ñuble en Constitución # 288, Chillán en horario de oficina de partes.	

Jornadas de Participación ciudadana

Tipo de actividad	Fecha, hora y lugar de la actividad
Jornadas de Asamblea Apresto/ diálogo. Expondrá el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y el Titular del proyecto, sobre sus características. Serán abiertas al público en general.	Se realizará una jornada informativa y de diálogo el **viernes 16 de enero de 2026 a las 18:00 horas en la sede de la Junta de Vecinos de Huechupín, comuna de Chillán**
	Se realizará la segunda jornada informativa y de diálogo el **martes 20 de enero de 2026 a las 18:00 horas en la Delegación Municipal de Chillán en el sector de Quinchamalí, comuna de Chillán.**



¡Gracias por su atención!

Francisco Jara Santis
Profesional PAC
SEA Región de Ñuble
+56954175889 Teléfono de PAC
francisco.jara@sea.gob.cl

SÍGUENOS
en nuestras Redes Sociales

- **Instagram:** @evaluacionambiental
- **YouTube:** Servicio de Evaluación Ambiental SEA
- **LinkedIn:** Servicio de Evaluación Ambiental
- **Facebook:** Servicio de Evaluación Ambiental-SEA
- **X:** @SEA__gob
- **Threads:** @evaluacionambiental

Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile